

CÓRDOBA, 10 FEB 2018

VISTO

La solicitud cursada para la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones del rubro: **Equipo Educativo y Recreativo**;

La necesidad de ejecutar el plan de trabajo proyectado por esa Secretaría para el primer trimestre del corriente año, dado que es esencial para desarrollar las actividades propias a la dependencia en condiciones óptimas.

Y CONSIDERANDO

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, decretos del Poder Ejecutivo Nacional 1023/2001 y 1030/2016.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza HCS 05/2013 para compras y contrataciones por caja chica y menores: hasta veinte módulos (M20).

Que se establece el valor del modulo (M) en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) según el artículo N°1 de la Resolución Rectoral N° 1218/2016.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional para el rubro: **Equipo Educativo y Recreativo**, en el primer trimestre del año 2018, con fondos provenientes de fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar las compras y contrataciones por caja chica o menores correspondientes al rubro: **Equipo Educativo y Recreativo**, a efectuarse durante el primer trimestre del corriente año.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones por caja chica o menores, aprobadas en el Artículo 1º sean afrontadas con fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaria de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°

041



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA